

Posterior a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, la I. Municipalidad de Puerto Montt publicará un extracto de la presente resolución en algún periódico de los de mayor circulación en la comuna. Asimismo deberá archivar en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna los planos que conforman la proposición aprobada.

Tómese razon, anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Galilea Ocoy, Intendente Region de Los Lagos.

**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
Unidad de Infraestructura y Regulación

**Cursa con alcance resolución Nº 124, de 2009, del Gobierno Regional de Los Lagos**  
Nº 8.425.- Puerto Montt, 28 de octubre de 2009.

Esta Contraloría Regional de Los Lagos ha tomado razón del documento identificado en el epígrafe, que aprueba la Actualización al Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

No obstante lo anterior, es menester observar que en las vicinas de los planos que se adjuntan se consignaron erróneamente el Acta, la sesión del Consejo Municipal de Puerto Montt y el decreto alcaldicio aprobatorio del instrumento de planificación en estudio, toda vez que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, la referida actualización fue finalmente aprobada por el Consejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en el Acta Nº 28, de igual data, y promulgada mediante el decreto exento Nº 9.361, del 2 de octubre de 2009.

Saluda atentamente a U.S., Ricardo Provosco Acevedo, Contralor Regional de Los Lagos.

Al señor  
Intendente Regional  
Region de Los Lagos  
Puerto Montt.

**Municipalidades**

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPÚ Nº 3**

Maipú, 9 de noviembre de 2009.- Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 5.669.- Vistos: El Proyecto de Modificación al Plan Regulador de la comuna Nº 3, denominado "Proteggos Validad Colectora y sus Afecciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal", elaborado por Asesora Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación, los ordinarios Nº 1400/06 de 2 de julio de 2009, 1400/094 de 26 de octubre 2009, ordinario Nº 1494/2009 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, el ordinario Nº 3574 de 19 de agosto de 2009, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo; el oficio Nº 4898 de 6 de noviembre de 2009 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que informa favorable la modificación Nº 3 al Plan Regulador Comunal, oficio Nº 1400/72 y 1400/88 de la Secretaría Comunal de Planificación a la COREMA RM, certificado Nº 53/09 del 21 de octubre de 2009, resolución de Calificación Ambiental Nº 889 del 22 de octubre 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA RM certificando la calificación ambiental favorable de la modificación al Plan Regulador Comunal, acuerdos del Consejo Municipal Nº 1524 de 25 de septiembre 2009, Nº 1644 de 14 de agosto 2009 y Nº 1664 de 20 de septiembre 2009, certificados Nº 1571 y Nº 1576 del Secretario Municipal sobre realización de las Audiencias Públicas de información a las Organizaciones Territoriales de la comuna celebradas los días 18 de agosto y 30 de septiembre respectivamente, ambos del año 2009, los certificados Nº 1570 y Nº 1575 del Secretario Municipal acreditando las publicaciones de avisos de prensa para dichas Audiencias Públicas efectuadas los días 15-17 de agosto 2009 y 23-28 de septiembre 2009 todas en el diario La Tercera, carta tipo Nº 1400/81 de invitación enviadas a todas las Juntas de Vecinos involucradas, los certificados Nº 1572, y Nº 1578 del Secretario Municipal que acreditan la realización de las Sesiones del Consejo Económico Social y Comunal realizadas los días 25 de agosto y 20 de octubre respectivamente, ambas del año 2009, los certificados Nº 1573 y Nº 1575 del Secretario Municipal acreditando las publicaciones de prensa efectuadas los días 15-17 de agosto y 23-28 septiembre, ambas de 2009, informado sobre la exposición a la comunidad de la Modificación Nº 3 al Plan Regulador Comunal; el certificado Nº 1574 del Secretario Municipal egando constancia del periodo de exhibición de la modificación a la comunidad; el certificado Nº 1577 del Secretario Municipal que da fe que dentro del periodo de exposición de la modificación a la comunidad, no se recibieron consultas oficiales; los artículos 41, 42, 43 y 44 DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 2, 10; 2, 11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 3ª letra a), 5ª letra K), 7ª, 56ª, 55ª letra b) en concordancia con el artículo 79ª letra b), disposiciones todas de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y

Considerando: Que se llevaron a cabo todos los actos administrativos que la ley establece para la aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal Nº 3, según se da cuenta en la parte expositiva, proyecto que fue aprobado por el Honorable Consejo Municipal según consta en acuerdo del H. Concejo Municipal Nº 1677, en la sesión ordinaria Nº 760 del 23 de octubre 2009 y decreto aprobatorio Nº 4899 del 26 de octubre 2009.

Decreto:

1.- Apruébase la Modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú Nº 3, denominado "Proteggos Validad Colectora y sus Afecciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal", que comprende los siguientes documentos que se considerarán como parte integrante del presente decreto:

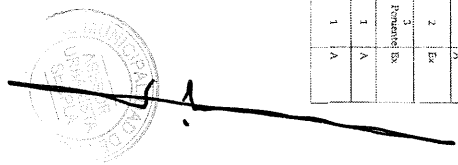
- 1.4. Memoria Explicativa;
- 1.5. Ordenanza Local;
- 1.6. Plano complementario a la Memoria explicativa y ordenanza.
- 2.- Apruébase la siguiente "Ordenanza Local de Modificación al Plan Regulador Comunal Nº 3, denominado "Proteggos Validad Colectora y sus Afecciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal".

**Artículo único:**

"Modifíquese el actual Plan Regulador Comunal de Maipú aprobado mediante decreto alcaldicio Nº 6383 de fecha 5 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de noviembre 2004 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de reemplazar el cuadro de la viabilidad colectora comunal del Artículo 51 de su Ordenanza Local, prorrogado con ello, por el plazo de 5 años, las afecciones de utilidad pública de los tramos de vialidades colectoras sujetas a ensanche o apertura, indicadas en el mismo y graficadas en el Plano MRCM-3 anexo de la Memoria Explicativa, además de incorporar un nuevo artículo sobre las declaratorias de utilidad pública de las Vías locales y de servicio, que por el presente decreto se aprueban, en la forma que a continuación se señala:"

1) Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Maipú de la siguiente forma:  
1.1) Reemplácese del Capítulo V "Validad", Artículo 51°, el cuadro de la viabilidad colectora, por el siguiente cuadro y prorrogúense por 5 años más sólo los tramos que presentan afecciones a utilidad pública (ensanche o apertura).

Vialidad (Nombre y Código)	Tramo	Anchura (O)	Distancia entre V. Co	Tipos de Vialidad					
				1. Calle de acceso	2. Calle de acceso	3. Calle de acceso	4. Calle de acceso	5. Calle de acceso	6. Calle de acceso
Vialidad Colectora	1. Av. N. de Alari	18	12	9	9	9	9	9	9
	2. Perimetral Reco	18	18	18	18	18	18	18	18
	3. Vicente Reges	18	18	18	18	18	18	18	18
	4. Lomas Erbevo	18	18	18	18	18	18	18	18
	5. Av. Claudio Puentes	25	25	25	25	25	25	25	25
	6. Av. Las Mesetas	25	25	25	25	25	25	25	25
	7. Av. Tres Puentes	18	18	18	18	18	18	18	18
	8. Manuel Rodríguez	18	18	18	18	18	18	18	18
	9. Av. Pajaritos	18	18	18	18	18	18	18	18
	10. Av. Pajaritos	18	18	18	18	18	18	18	18
Vialidad Local	1. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	2. Alberto Linares	16	20	10	30	2	2	2	2
	3. Av. Segura	16	20	10	10	2	2	2	2
	4. Vicente Reges	16	20	10	10	2	2	2	2
	5. Av. Segunda	15	20	10	10	2	2	2	2
	6. Calle Pajaritos	15	20	10	10	2	2	2	2
	7. Calle Pajaritos	15	20	10	10	2	2	2	2
	8. Calle Pajaritos	15	20	10	10	2	2	2	2
	9. Calle Pajaritos	15	20	10	10	2	2	2	2
	10. Calle Pajaritos	15	20	10	10	2	2	2	2
Vialidad Comunal	1. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	2. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	3. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	4. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	5. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	6. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	7. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	8. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	9. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	10. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
Vialidad Regional	1. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	2. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	3. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	4. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	5. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	6. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	7. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	8. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	9. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3
	10. Av. Pajaritos	15	20	12	8	3	3	3	3



	5	Sancti Spiritus 146 m al sur de la Av. Los Andes (C/23M)	62 m al sur de la Av. Adacar Oriente	60	15	30	30	1	A
	1	Sancti Spiritus 146 m al sur de la Av. Los Andes (C/23M)	62 m al sur de la Av. Adacar Oriente	15	15	7,5	7,5	2	Bx
	2	42 m al sur de la Av. Los Andes (C/23M)	aproximadamente 115 m al sur de las líneas de las líneas Lavín	Variable entre 13-15	15	7,5	7,5	2	Par Vial con Cable de acero laminado
	3	115 m al sur de la Av. Los Andes (C/23M)	aproximadamente 280 m al sur de las líneas de las líneas Lavín	Variable entre 10-15	15	7,5	7,5	3 sur	Par Vial con Cable de acero laminado
	4	280 m al sur de la Av. Los Andes (C/23M)	Mechumburgo	Variable entre 10-15	15	7,5	7,5	2	Par Vial con Cable de acero laminado
	1	Av. Pajaritos (C/23M)	Santa Cecilia	Variable entre 37-40	40	20	20	3 sur	Par Vial con Cable de acero laminado
	1	Límite Urbano (C/23M)	Av. El Condado	92	32	20	12	4	Pavimento Bx
	2	Av. El Condado (C/23M)	La Chirina	35	35	22	13	4	Pavimento Bx
	3	La Chirina (C/23M)	Perpetua	25	25	12,5	12,5	2	Bx
	4	Av. Tres Puente (C/23M)	Av. Pajaritos	Variable entre 17-20	20	10	10	2	3 pedales sur y 1 pedale norte
	1	Coladero Sur (C/23M)	47 m al Norte de las líneas de las líneas Lavín	20	20	10	10	1	Un pedale norte
	2	47 m al Norte de las líneas de las líneas Lavín (C/23M)	Mapu	20	20	10	10	2	2x
	3	Mapu (C/23M)	Cuadro a Remontada	25	23	12,5	12,5	3	Bx
	4	Rinconada (C/23M)	Av. Grecia	30	30	15	15	2	2x
	5	Av. Grecia (C/23M)	Fin. Edificio del Monasterio	30	30	15	15	3	2x
	1	Av. Esquina Blanca (C/23M)	Cuenta Alamos	25	25	12,5	12,5	1	A
	1	Av. Esquina Blanca (C/23M)	Cuenta Alamos	25	25	12,5	12,5	1	A
	1	Esquina del pasaje Santa Elena (C/23M)	Av. Tres Puente	20	23	11,5	11,5	1	E
	2	Av. Tres Puente (C/23M)	Av. El Olimpo	20	20	10	10	3 norte	Bx
	1	El Rosovener (C/23M)	Casa de la Espejo	20	20	10	10	1	Bx
	2	Casa de la Espejo (C/23M)	Cajalón	23	23	11,5	11,5	1	Ex
	3	Calzada Puentes (C/23M)	Calzada oriente	Variable entre 7-23	23	11,5	11,5	1	E
	4	Calzada oriente (C/23M)	Av. Tres Puente	20	20	10	10	3 norte	Bx
	5	Av. San Martín (C/23M)	Av. San Martín	20	20	10	10	3 norte	Bx
	1	Comuna Las Condes (C/23M)	Buñales de los Andes	25	25	12,5	12,5	1	A
	2	Buñales de los Andes (C/23M)	La Soledad	25	25	12,5	12,5	2	Bx
	3	La Soledad (C/23M)	46 m al sur de Av. Alberto Hurtado	25	25	12,5	12,5	2	Bx
	4	46 m al sur de Av. Alberto Hurtado (C/23M)	Av. La Sibonía	15	15	7,5	7,5	2	Bx
	5	Av. La Sibonía (C/23M)	Riquelme (C/23M)	25	25	12,5	12,5	2	Ex
	1	Comuna Sur (C/23M)	Yrrión de Riquelme	25	25	12,5	12,5	3	Ex
	2	Yrrión de Riquelme (C/23M)	Tres Nazar	26	26	13	13	3	Bx
	3	Tres Nazar (C/23M)	Bañal Impulsa	25	25	12,5	12,5	3	Ex
	4	Bañal Impulsa (C/23M)	Av. Andes	26	26	13	13	3	Ex
	5	Av. Andes (C/23M)	Vespucio	15	15	7,5	7,5	2	Ex
	1	Castroca Sur (C/23M)	Pu. Las Ventanas	16	20	10	10	3 oriente	Bx
	2	Verdaderos (C/23M)	Av. Comuna Antiguos Puentes	20	20	10	10	3 oriente	Bx

	3	Av. Condell	Pu. Las Antas	20	20	10	10	2	Bx
	4	Pu. Las Antas	Comuna	20	20	10	10	3	Bx
	5	Comuna	Las Bernas	18	20	10	10	3	Ex
	6	Las Bernas (C/23M)	Av. Chile	Variable entre 17-20	20	10	10	3 oriente	Ex
	7	Av. Chile (C/23M)	Libertad	20	20	10	10	3 oriente	Ex
	8	Libertad (C/23M)	Mapu	17	20	10	10	3 oriente	Ex
	9	Mapu (C/23M)	Comuna Ovalle	14	20	13	7	2	Ex
	10	General O'Driscoll (C/23M)	Cuadro a Remontada	20	20	10	10	3 oriente	Ex
	1	Límite Comunal Sur	277 m sur de Av. Adacar Oriente	Variable entre 10-11	25	12,5	12,5	1	Bx
	2	277 m sur de Av. Adacar Oriente (C/23M)	Campesino	28	28	14	14	1	Ex
	3	Campesino (C/23M)	Buras	25	25	12,5	12,5	1	Bx
	4	Buras (C/23M)	Av. Cuatro Puente	25	25	12,5	12,5	1	Bx
	5	Av. Cuatro Puente (C/23M)	Iquipo	25	25	12,5	12,5	1	Ex
	6	Iquipo (C/23M)	30 m al norte de Puente Pinos	25	25	12,5	12,5	1	Ex
	7	30 m al norte de Puente Pinos (C/23M)	Alfonso	25	25	12,5	12,5	1	A
	8	Alfonso (C/23M)	Juntas	25	25	12,5	12,5	3	Bx
	9	Juntas (C/23M)	Av. Tres Puente	25	25	12,5	12,5	1	A

1.2) Incorporase a la actual ordenanza, el siguiente nuevo artículo:  
Artículo 52°

"Las vías locales y de servicio, a diferencia de las de mayor jerarquía, quedarán afectas a declaraciones de utilidad pública en los términos señalados en el Artículo N° 33 de la Ley N° 18.695 (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades)".

Comuníquese, transcríbese a todas las Direcciones Municipales, al H. Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívese.- Alberto Undurraga Vicuña, Alcalde.- José Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.- Secretario.

**PROTECCION EFECTIVA**

*Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen*

**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**

**INFORMESE www.inapi.cl**  
A contar del 7 de mayo  
Nuevas Oficinas Atención  
de usuarios: Moneda 975 Piso 13

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

**DIARIO OFICIAL**

